

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **090316** -DIPRO

Bogotá D.C., 02 de julio de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 62 - 70
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 79-1-10033-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	Hasta	30/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-045706-DIPRO, el señor brigadier general Óscar Mauricio Rico Guzmán, Director de Protección y Servicios Especiales, realizó el nombramiento señor Capitán Herman Alonso Agudelo Loaiza Jefe de Seguridad Física a Instalaciones, como supervisor del contrato 79-1-10033-25.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** **07**
 - Comunicación oficial N° GS-2026-002207-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/12/2025 al 31/12/2025.
 - Comunicación oficial N° GS-2026-012281-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/01/2026 al 31/01/2026.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Comunicación oficial N° GS-2026-029976-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/02/2026 al 28/02/2026.
- Comunicación oficial N° GS-2026-044811-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/03/2026 al 31/03/2026.
- Comunicación oficial N° GS-2026-059693-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/04/2026 al 31/04/2026.
- Comunicación oficial N° GS-2026-077276-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/05/2026 al 31/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	79-1-10033-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.
Representante legal	GUSTAVO ADOLFO APONTE ACUÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2025: \$ 75.392.674,91 VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2026: \$ 376.963.374,55
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total Contrato \$ 452.356.049,46
Plazo de ejecución inicial	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 01/12/2025 Mediante el acta No. AE-2026-000506-DIPRO de fecha 01/12/2025, se da inicio al proceso contractual de prestación de servicios cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", del contrato no. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y empresa PAEZ FONNEGRA INVERSIONES SAS, se deja constancia que dicha reunión se realizó de manera presencial en la oficina Seguridad Física a Instalaciones DIPRO, a fin de notificar y dar inicio al contrato relacionado en la presente acta.

Durante el mes de junio se ejecutó las siguientes actividades en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, carrera 63 No 14 – 68.

Se solicito mediante correos electrónicos arreglos locativos:

En el marco del Contrato No. 79-1-10033-25 suscrito con la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., se solicita realizar los siguientes requerimientos conforme a las obligaciones contractuales:

- Cumplimiento del servicio de fumigación (control de plagas y roedores) conforme a lo estipulado en el contrato.

Lo anterior, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento, uso y seguridad del inmueble arrendado.

El día 04 junio de 2026, mediante certificación de esta fecha efectúan el control de roedores en el predio por parte de la empresa PAEZ FONNEGRA INVERSIONES SAS.

El día 23 junio de 2026, se realiza tramite de pago mediante comunicación oficial No GS - 2026 – 086393 – DIPRO asunto: solicitud pago factura servicio energía y aseo parqueadero contrato 79-1-10033-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El inmueble debe tener un área mínima construida entre 2.155M2 para parqueadero, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.	SI	El bien inmueble cumple con las áreas mínimas establecidas en esta especificación.
2	El lugar del parqueadero debe ser libre de columna para el almacenamiento de vehículos.	SI	El bien inmueble cumple con los espacios de almacenamiento para vehículos.
3	La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	El bien inmueble cumple con las vías de acceso y seguridad necesarias para el desplazamiento de los vehículos.

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto y aseo, de los cuales será asumido por el arrendatario. De igual manera, el oferente se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de Administración.	SI	El inmueble cuenta con los servicios públicos y se encuentra al día con el pago del impuesto predial.
5	El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (02) baterías de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en la seguridad del mismo.	SI	El inmueble cuenta con dos (2) baterías de baños, cumpliendo con esta especificación.
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador.	SI	El contratista entrego el bien inmueble en paz y salvo por concepto de servicios públicos, se verifica al momento de la entrega del mismo.
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.	SI	El contratista se compromete a realizar los mantenimientos sugeridos por el supervisor para el buen funcionamiento del parqueadero.
8	Al momento de la entrega del bien inmueble parqueadero el arrendador entregará las luminarias, baterías de baños, señalización y demás elementos para el cumplimiento del objeto contractual en buen estado y funcionando.	SI	El contratista entrega el inmueble con las respectivas señalizaciones y funcionamiento de luminarias y baterías en óptimas condiciones necesarias para el funcionamiento del bien.
9	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en ladrillo o bloque, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.	SI	El bien inmueble cumple con estructura establecida en esta especificación, garantizando la seguridad de la instalación.
10	El arrendador deberá revisar la iluminación del parqueadero para que todas las áreas del mismo queden iluminadas para prevenir riesgos en materia de seguridad.	SI	El contratista se compromete a tener el bien inmueble en óptimas condiciones de iluminación

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
			establecida en esta especificación.
11	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los muros, luminarias, baterías de baños, redes eléctricas y todo aquello que afecte el funcionamiento del servicio de arrendamiento.	SI	El contratista se compromete en realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos del inmueble, cuando sean necesarios para que funcione en óptimas condiciones.
12	El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas).	SI	El contratista se compromete a realizar la fumigación (control de roedores y control de plagas) del bien inmueble.
13	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.	SI	El contratista cumple con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en la etapa precontractual.
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	SI	El contratista cumplió con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del

Página 6 de 9		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
		proponente. Se anexa certificación 18 de junio 2026.	
15	ACUERDO DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN El arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.	SI	La contratista anexa formato acuerdo de confidencialidad de la información, cumpliendo con lo establecido por esta especificación. Se anexa certificación 18 de junio 2026.
16	1. El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. 3. Se debe garantizar que el predio cumpla con la normatividad vigente sobre niveles permisibles de ruidos y emisiones atmosféricas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 627 de 2006 la cual establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental en Colombia. 4. El arrendatario entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias. 5. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias. 6. El inmueble deberá contar con un punto ecológico o contenedor para la separación en la fuente (Ordinarios, reciclables y orgánicos). 7. El inmueble no deberá presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que la superficie sea estable. 8. Es indispensable garantizar la limpieza permanente y	SI	El contratista no registra infracciones ambientales cumpliendo con la normatividad vigente.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	adecuada de las instalaciones. Se debe realizar la evaluación de riesgos en la edificación, tanto como las medidas de reacción en caso de siniestro establecidas en el plan de prevención de desastres.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha presentado novedades en el mes de junio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario finalizando el plazo de ejecución.

Se da inicio a la adición contractual; a la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido tres (32) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la adición, restando cincuenta y ocho (29) días calendario para la finalización del mismo.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento, en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica
2. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
3. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
4. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
6. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
7. RIT Registro de Información Financiera.
8. Cámara y comercio actualizada
9. RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 del 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y la Resolución 000042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total de las entregas	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total facturado	\$75.392.674,91	
Valor facturado pendiente de pago	\$75.392.674,91	0.0%
Valor pagado	0	0.0%
Valor pendiente de entrega	\$75.392.674,91	0.0%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 75.392.674,91	Del 01/06/2026 al 30/06/2026	\$ 75.392.674,91	10762	\$ 75.392.674,91	0	0

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombre: ~~Capitán~~ **HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA**

Cargo: Jefe Seguridad Física a Instalaciones DIPRO

Supervisor Contrato No. 79-1-10033-25

Correo electrónico: Dipro.segur@policia.gov.co

Celular: 3122358866



NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES

NIT.: 800.143.147-1

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79.875.387

ACUERDO DE ANTICORRUPCION

El suscrito a saber **FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA** domiciliado en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.875.387**, quien obra en calidad de representante legal de la empresa **PAEZ FONNEGRA INVERSIONES** con NIT.: **800.143.147-1** manifiesta su voluntad de asumir siguientes compromisos:

El arrendador, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El arrendador no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El arrendador se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El arrendador se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente



de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

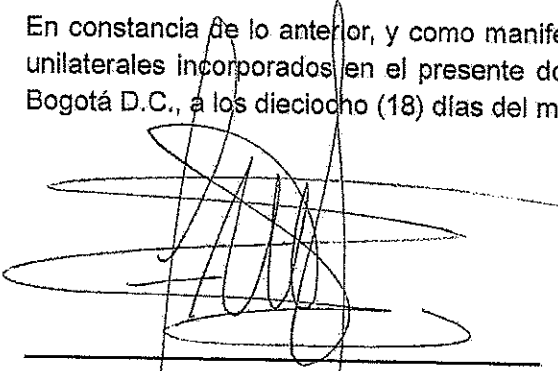
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



PAEZ FONNEGRA INVERSIONES
NIT.: 800.143.147-1
FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA
C.C. 79.643.766



NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PAEZ FONNEGRA INVERSIONES

NIT.: 800.143.147-1

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79.875.387

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber **FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA** domiciliado en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.875.387**, quien obra en calidad de representante legal de la empresa **PAEZ FONNEGRA INVERSIONES** con NIT.: **800.143.147-1** manifiesta su voluntad de asumir siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya



involucrado, involucre o llegare a involucraren la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El arrendador mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

PAEZ FONNEGRA INVERSIONES

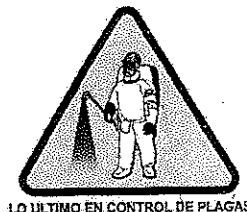
NIT.: 800.143.147-1

FERNANDO MAURICIO ESQUIVEL VERGARA

C.C. 79.643.766

FUMIGACIONES Y DISTRIBUCIONES ZETA S.A.S.

PRINCIPAL: Calle 4 Sur No. 71 D - 29 Bogotá D.C.
Teléfono 601 260 9753 - 601 261 7331
www.fumigacioneszeta.com
E-mail: contactenos@fumigacioneszeta.com



102169

Bogotá, Junio 04 de 2026.

CERTIFICACION

Certificamos que el día 04 de Junio de 2026, efectuamos el control de roedores. Utilizando los productos que figuran a continuación, en las instalaciones de la Empresa **PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.** ubicado en la Carrera 63 N° 14 - 58.

PRODUCTO	RASTOP
INGREDIENTE ACTIVO	Bromadiolona
DOSIFICACIÓN	2 cubos de 5g por estación
CONCENTRACIÓN	0.005 %
PRESENTACIÓN	Mini Bloque
METODO DE APLICACIÓN	Bandeja de cebado
LOTE	1024

Estamos autorizados por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, según acta renovada el 08 de Enero de 2026.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MARTIN G.
Gerente.

BARRANQUILLA
Villa Olímpica - Galapa
Calle 2 C No. 59 - 18
Teléfono 311 268 9683

CALI
Palmira
Transversal 5 No. 0 - 67
Teléfono 322 863 2301

CUNDINAMARCA
Soacha León XIII
Transversal 13 A No. 38 D - 12
Teléfono 320 214 9010

MEDELLÍN
Barrio Barichara
Calle 52 Sur No. 67 - 139
Teléfono 323 589 0938

NORMAS A TENER EN CUENTA ANTES, DURANTE Y POSTERIORES A LA APLICACION.

1. ANTES

1.1. A LOS TECNICOS:

1. Antes de iniciar una aplicación, los trabajadores deben ser capacitados como está estipulado en el decreto 1843 de 1991 en el artículo 172 sobre los riesgos del plaguicida a utilizar y sobre el correcto uso de los equipos, su mantenimiento y regulación para evitar posibles derrames del producto y exposiciones que puede ser perjudiciales.
2. El técnico que realice dicha actividad debe conocer los síntomas de intoxicación y saber adoptar las medidas de primeros auxilios.
3. Las personas inexpertas, irresponsables, enfermos, ancianos, niños no deben intervenir en una aplicación, tampoco deben hacerlo personas adictas a sustancias psicoactivas o que estén bajo el efecto del alcohol. Solamente deben hacerlo personas adultas debidamente instruidas acerca de los peligros de los plaguicidas. No debe emplearse personas con antecedentes de enfermedades broncopulmonares, cardíacas, epilépticas, hepáticas, neurologías o con afecciones a la piel y los ojos o con lesiones residuales de intoxicaciones anteriores.

4. Se deben manipular o mezclar los plaguicidas en lugares bien ventilados o al aire libre e iluminado.
5. Mientras se preparan las mezclas para plaguicidas, no se debe portar alimentos ni comer en el lugar de preparación, tampoco se debe fumar, beber o masticar chicle.
6. Se debe verificar el correcto estado de funcionamiento y limpieza de todos los componentes del equipo de aplicación.
7. No se deben usar concentraciones de plaguicidas superiores a las recomendadas por el fabricante.
8. Los utensilios domésticos no se deben usar para medir, mezclar o preparar las soluciones. Los implementos usados para prepararlos deberán estar marcados y emplearse únicamente para este fin.
9. No debe efectuarse la preparación de las mezclas cerca de fuentes de agua para evitar su contaminación. No se deben lavar los equipos de aplicación en sitios donde el agua circule naturalmente o sea dirigida a zonas de alcantarillado.

1.2. A LOS CLIENTES

1. Se debe confirmar el día y la hora de la aplicación, nunca se debe llegar sin avisar.
2. Tanto las instalaciones como las máquinas y equipos deben estar perfectamente lavados y secos.
3. Se solicita que en el momento de la aplicación no haya personal laborando y en el evento que sea necesario realizar acompañamiento, esta persona debe contar con EPP requeridos.
4. Los alimentos y materias primas deben estar guardados en bodegas o cuartos fríos para evitar contaminación.
5. Todo el inmenaje, máquinas y equipos se deben retirar del lugar de la aplicación, si no es posible, debe taparse muy bien con plásticos para evitar que se contaminen.
6. En áreas de oficina no deben quedar en el piso cajas, AZ y demás, todo debe quedar sobre los escritorios para facilitar las ruinas de fumigación.
7. No se debe dejar sacos, blusas y demás ropa de uso diario expuesta.

2. DURANTE

2.1. A LOS TECNICOS

1. Se deben colocar letreros de advertencia cuando se usen plaguicidas de categoría toxicológica I y II.
2. No coma dentro del lugar de trabajo.
3. No fume mientras manipula sustancias químicas, ni en áreas cercanas al almacenamiento de ellas.
4. Mantenga en estricto orden y aseo el área de trabajo.
5. Realice la fumigación de adentro hacia afuera.

2.2. A LOS CLIENTES

1. No debe estar presente ninguna persona en el momento de realizar la aplicación a no ser que cuente con lo EPP requeridos,

3. DESPUES

3.1. A LOS TECNICOS:

1. El operario debe lavarse, bañarse y cambiarse de ropa después de cada aplicación.
2. La ropa contaminada con plaguicida debe lavarse separadamente del resto de la ropa de la casa, especialmente la de los niños para evitar la contaminación y posibles intoxicaciones.
3. El equipo utilizado, incluyendo los equipos de protección personal deben lavarse abundantemente, asegurándose de no contaminar ríos, posos o depósitos de agua.

3.2. A LOS CLIENTES

1. Las ruinas de aseo y desinfección deben ser realizadas por personas que no estén enfermas, no sean alérgicos y que no estén embarazadas.
2. No deberá efectuarse ninguna labor inmediatamente después de aplicado el plaguicida, deberá esperarse un tiempo que varía dependiendo del plaguicida empleado.
3. Se deben lavar y desinfectar las superficies que hayan resultado contaminadas.

4. En caso de que la aplicación haya sido con espolvoreo se recomienda limpiar con trapero y trapos húmedos para evitar levantar el producto en polvo (no barrer).
5. Se recomienda la utilización de guantes y tapa bocas que sean desechables.

4. CONVENCIONES

EC: Emulsión Concentrada
SC: Solución Concentrada
PM: Polvo Molable
LAM ENG: Láminas Engomadas
CAPTURA: Trampas de Captura